



Superintendencia
de Bancos de Panamá

29 de diciembre de 2014
Circular N.º SBP-DR-0166-2014

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Divulgación de información crediticia.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a lo dispuesto en la Circular No. 4-2005 de 2 de febrero de 2005, que reiteraba los requisitos de divulgación de información crediticia dispuestos en el artículo 19 del Acuerdo No. 6-2000 de 28 de junio de 2000. En virtud que el Acuerdo No. 4-2013, derogó en todas sus partes el Acuerdo No. 6-2000, tenemos a bien comunicarles que se procede a su actualización conforme a los requerimientos del Acuerdo No.4-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, sobre la gestión y administración del riesgo de crédito.

En consecuencia de lo anterior, les recordamos el estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo No. 4-2013, sobre el requerimiento de divulgación de información referente al perfil del riesgo de crédito de la cartera de préstamos del banco. En este sentido, solicitamos se sirva incluir dicha información de forma detallada en las notas de los estados financieros, auditados e interinos, ya sean éstos compilados o no, con revisión o con opinión de auditores externos.

Adicionalmente, requerimos se presente en forma tabular la calificación de la cartera de préstamos conforme a las categorías indicadas en los artículos 18 y 20 del Acuerdo No.4-2013, así como también la situación de pago de dicha cartera en Vigente, Morosa y Vencida, de conformidad a las definiciones establecidas en el artículo 2 del citado Acuerdo.

La presente Circular es complementaria a lo establecido en la Circular No. 30-2001 de 19 de julio de 2001 y deja sin aplicación el contenido de la Circular No. 4-2005 de 2 de febrero de 2005.

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/ac